

RIO GALLEGOS, 07 MAY 2008

VISTO:

El Expediente Nº 10.926/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Jorge Daniel ROMERO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Computación de la Universidad Nacional del Comahue;

QUE a Fs. 41 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 44 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Álgebra recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 45 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Arquitectura de Computadoras recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 46 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE a Fs. 49 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Jorge Daniel ROMERO (D.N.I. Nº 18.218.305) en la asignatura Álgebra de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Álgebra y Geometría Analítica de la carrera Licenciatura en Computación de la Universidad Nacional del Comahue.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Jorge Daniel ROMERO (D.N.I. Nº 18.218.305) en la asignatura Resolución de Problemas de Algoritmos de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Informática y Estructuras de Información y Archivos de la carrera Licenciatura en Computación de la Universidad Nacional del Comahue.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Jorge Daniel ROMERO deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 46, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el alumno Jorge Daniel ROMERO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza Nº 013/97.-

ARTICULO 5º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Jorge Daniel ROMERO (D.N.I. Nº 18.218.305) en la asignatura Arquitectura de Computadoras de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Computación de la Universidad Nacional del Comahue.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Publíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

DISPOSICION

Nº

223

ES FONTEADO POR EL AREA DE SEÑAL
RÍO GALLEGOS, 07 MAY 2008



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.